ACUERDO No 020 DE 2023
(23 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

El Concejo Municipal de Sabanalarga, Casanare, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 11 y 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos, "...3°. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo...".

Que en los términos de lo señalado por el artículo 18 de Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es atribución de los concejos Municipales "... 3°. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo...".

Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que "... De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley...".

Que se hace necesario autorizar al Alcalde para que suscriba los contratos y convenios requeridos a fin de darle ejecución al presupuesto municipal, ejercer la administración del ente territorial y cumplir con los programas y proyectos que demanden el progreso y desarrollo local.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al Alcalde de Sabanalarga, Casanare, para celebrar contratos y/o convenios, cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Alcalde requerirá autorización previa del Honorable Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sabanalarga Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ JACINTO CENDALES BARRETO
Presidente Concejo Municipal

BLANCA YASMIN BOHÓRQUEZ VACA
Primer Vicepresidente

JORGE EDUARDO PÉREZ GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

JHENITH YESMES COMAYÁN.
Secretaria Concejo Municipal

Continuación Acuerdo N°. 020 de 2023, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PLAN, OBRAS, ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANALARGA, CASANARE

CERTIFICAN:

Que el proyecto de acuerdo No. 023 de fecha trece (13) de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS",** Que dio origen al Acuerdo N° 020 de 2023, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sabanalarga Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOAQUIN ANTONIO FARFÁN RODIGUEZ
Presidente Comisión

JHENITH LESMES COMAYAN.
Secretaria Concejo Municipal

Continuación Acuerdo N°. 020 de 2023, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANALARGA, CASANARE

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 020 de fecha los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS",** Fue aprobado en Segundo Debate en la sesión Plenaria ordinaria, el día sábado los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo N° 024 de fecha trece (13) de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS",** el día martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sabanalarga Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ JACINTO CENDALES BARRETO
Presidente Concejo Municipal

JHENITH LESMES COMAYÁN.
Secretaria Concejo Municipal

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En Sabanalarga (Casanare) a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023, procedente del Honorable Concejo Municipal se recibió el Acuerdo No. 020 de 23 de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

CLAUDIA MILENA ALARCON VALLEJO
Secretaria Ejecutiva del Despacho

DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE

En Sabanalarga Casanare a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, y por llenar los requisitos de Ley se ordena **SANCIONAR**, el Acuerdo No. 020 de 23 de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

SANCIONADO

WILLIAM ALBERTO ROA ALONSO
Alcalde

Reviso: Marcelino Barreto Sanabria\S. General
Digitó Claudia Milena Alarcón\S. Despacho

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

en Sabanalarga Casanare a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 07:00 a.m. se fija en cartelera oficial y página web del municipio de Sabanalarga Casanare el Acuerdo No. 020 de 23 de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** por el termino de un (1) día hábil.

CLAUDIA MILENA ALARCON VALLEJO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del alcalde

Reviso: Marcelino Barreto Sanabria\S. General
Digitó Claudia Milena Alarcón\S. Despacho

Modificación: 2023/12/27 12:17:40
-
Creación: 2023/12/27 12:17:40

ACUERDO N° 020 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha de expedición: 2023/12/23 00:00:00

Compartir

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS

Archivos para descargar

acuerdo-n-020-de-...
2 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

RA LEGAL OLOMBIA
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Presidencia de la República
TIC

SOLICITA INFORMACIÓN

Alcaldía Municipal de Sabanalarga Casanare

Dirección: Calle 4 # 6-15 - Centro Administrativo Municipal

Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono Conmutador: 3138850270

Teléfono móvil: 3138850270

Línea de atención gratuita: ND | Código Postal: 855050

Correo institucional: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@sabanalarga-casanare.gov.co





17:02:55 HORA LEGAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 5 horas

@AlcaldiaSabanaCas

@Sabanalargacas

@Prensa Sabanalarga

Comisaría de Familia

Direccion: Carrera 7 # 5-29 - Antiguo Palacio Municipal

Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12pm y de 2pm a 5pm

Email: comisariadefamilia@sabanalarga-casanare.gov.co

Teléfonos: 3138850267

Inspección de Policía

Direccion: Carrera 7 # 5-29 - Antiguo Palacio Municipal

Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12pm y de 2pm a 5pm

Email: inspecciondepolicia@sabanalarga-casanare.gov.co

Teléfonos: 3208482343

Enlace de Víctimas

Direccion: Carrera 7 # 5-29 - Antiguo Palacio Municipal

Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12pm y de 2pm a 5pm

Email: atencionvictimas@sabanalarga-casanare.gov.co

Teléfonos: 3208482343

Ver todas las sucursales

Última modificación Hace 5 horas

CERTIFICACIÓN No.112

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SABANALARGA, CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 020 de fecha 23 de diciembre de 2023 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANALARGA, CASANARE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS**", cumplió satisfactoriamente los trámites de publicación, esto, a fin de dar cumplimiento a las funciones de VEEDOR DEL TESORO, contempladas en el Numeral 9° Art.24 de la Ley 617 de 2000.

La presente certificación se expide en el Despacho de la Personería Municipal, con destino a la Administración Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA LORENA RANGEL SANTISTEBAN
Personera Municipal

Revisó y Aprobó: Dra. Sandra Lorena Rangel Santisteban
Digitó: Lida Arias.
C:\Users\Secretaria\Documents\Información 2023\Formatos Codificados\F-PM-003 Certificaciones2023.doc